

24 MAR. 2011

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(000258)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente JHONNY ENRIQUE ALVAREZ JARAMILLO por servicios prestados"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas *FERNANDO CABARCAS CHARRIS*, mediante comunicación de fecha 14 de febrero de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorización para el gasto con recursos de autogestión de una bonificación por valor de *NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$967.760,00) M/L.*, correspondiente a 40 horas por valor de *VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$24.194,00) M/L.*, a nombre **JHONNY ENRIQUE ALVAREZ JARAMILLO**, docente hora cátedra adscrito a dicha Facultad, quien desarrollaría el módulo de Macroeconomía con los Estudiantes del Programa de Economía que optaron por la modalidad de grado Módulos y Preparatorio.

La actividad desempeñada por los docentes mencionados anteriormente está regulada por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011030041 de fecha 04 de marzo de 2011 por un valor total de *NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$967.760,00) M/L.*, bajo el concepto **"BONIFICACIÓN A NOMBRE DEL DOCENTE JHONNY ENRIQUE ALVAREZ JARAMILLO QUIEN DESARROLLARÁ EL MÓDULO DE MACROECONOMÍA CON LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA QUE OPTARON POR LA MODALIDAD DE GRADO MÓDULOS Y PREPARATORIOS"**.

Que mediante certificado adiado 14 de marzo de 2011 expedido Decano de la Facultad de Ciencias Económicas *FERNANDO CABARCAS CHARRIS*, se verifica el cumplimiento a satisfacción de la actividad desarrollada por el docente *JHONNY ENRIQUE ALVAREZ JARAMILLO* en el Módulo de Macroeconomía, en el Programa de Economía, con una intensidad de cuarenta (40) horas, iniciando el 24 de febrero y finalizando el 14 de marzo de 2011.

RECTORIA

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **JHONNY ENRIQUE ALVAREZ JARAMILLO**, identificado con C.C. No. 8.672.381, la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$967.760,00) M/L.**, por los servicios prestados en el Módulo de Macroeconomía, en el Programa de Economía, con una intensidad de cuarenta (40) horas, en el período comprendido entre el 24 de febrero y el 14 de marzo de 2011.

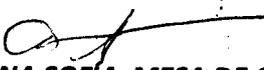
ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo al interesado en la Facultad de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo al Departamento de Gestión de Talento Humano y al Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los **24 MAR. 2011**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

